

Retail Centenario, S.A.



Panamá, 25 de julio de 2023

Licenciado
Armando Fuentes Rodríguez
Administrador General
Autoridad Nacional de los
Servicios Públicos (ASEP)
Ciudad.

Asunto: Comentarios a la Consulta Pública No. 009-2023

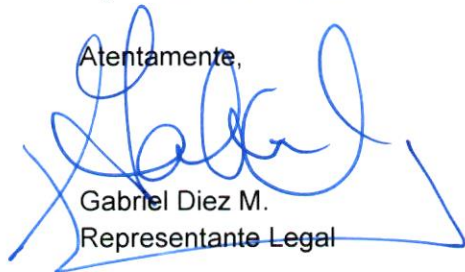
Estimado licenciado Fuentes:

De acuerdo a lo establecido en las Resoluciones AN No. 18558-Elec del 17 de julio de 2023, mediante la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública No. 009-2023, "Por la cual se aprueba la celebración de la Consulta Pública para considerar la Propuesta de los "Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización de la empresa de distribución eléctrica ELEKTRA NORESTE, S.A. (ENSA) para el periodo comprendido del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2026." adjuntamos los siguientes documentos:

1. Comentarios de Retail Centenario, S. A., a la Consulta Pública 009-2023.
2. Copia de la cédula del señor Gabriel Diez Montilla.
3. Copia digital en USB con el archivo en formato word.

Agradecemos la atención a nuestros comentarios.

Atentamente,



Gabriel Diez M.
Representante Legal

COMENTARIOS DE RETAIL CENTENARIO, S.A.
 Gran Cliente del Mercado Mayorista de Electricidad
 Consulta Pública No.009-23
 Resolución AN No. 18558-Elec del 17 de julio de 2023

Documentos de la consulta

1. Pliego Tarifario para Clientes Regulados y Grandes Clientes habilitados en el Mercado Mayorista de Electricidad
2. Informe de Propuesta del Pliego Tarifario
3. 2023-04-11_ensa_estimacion_variables_consumo_imp2022-26_v2
4. ENSA Informe Explicativo del Pliego Tarifario Propuesto

Comentarios Generales

Dentro del Anexo A, en la parte correspondiente “ENSA Informe Explicativo del Pliego Tarifario Propuesto”, no queda clara la metodología que utilizaran para facturar a los clientes con autoconsumo (MTH) que opten por tarifas horarias.

Solicitamos, pueda ser aclarado:

- cómo serán considerados los excedentes (en el caso que aplique),
- la valoración y contabilización de la energía del autoconsumo por bloque.

Comentarios Específicos

1. Cargo por demanda máxima de generación (CPG)

Dentro del archivo 2023-04-11_ensa_estimacion_variables_consumo_imp2022-26_v2, se presentan los siguientes datos de Factor de Carga por nivel de tensión.

AÑOS TARIFARIOS	JUL22/ JUN23	JUL23/ JUN24	JUL24/ JUN25	JUL25/ JUN26	
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	
BTD	5	0.35	0.36	0.36	0.37
BTH	8	0.18	0.18	0.19	0.19
MTD	4	0.45	0.45	0.45	0.46
MTH	8	0.29	0.30	0.31	0.32
ATD					
ATH	8	0.47	0.47	0.46	0.45
Grandes Clientes	5	0.47	0.47	0.48	0.48
TOTAL FACTOR DE CARGA	1	0.41	0.42	0.42	0.43

Siendo así, el factor de carga promedio en promedio para los años tarifarios es de 0.41. Si tomamos los cargos energizados de demanda máxima resultan en cargos menores de demanda en generación (CPG), en la tarifa para Grandes Clientes Habilitados en el Mercado Mayorista de Electricidad, correspondiente a 16 B/./kW-mes.

Solicitamos muy respetuosamente:

- Revisar el CPG para los Grandes Clientes Habilitados en el Mercado Mayorista de Eléctricidad.
- Considerar una implementación escalonada, tal que aquellos contratos que están registrados y operativos, considerando un CPG de 8.96 B/./kW-mes, para que así se realice un ajuste progresivo del cargo.

2. Cargo por uso de Redes

Vemos con mucha preocupación que el costo por uso de redes aumentó un 11% con respecto a los costos actuales para la MTD en nuestra facturación. Este aumento no puede ser incluido a los clientes, toda vez que no contamos con los niveles de calidad y confiabilidad por parte de las prestadoras. En el cargo por pérdidas de distribución, se presentan aumentos en los costos mensuales del 8% con respecto a los costos actuales para la MTD, que reflejan la ineficiencia con la que operan las distribuidoras y por la cual no debemos seguir pagando.

Solicitamos que el cargo por uso de las redes, sea revisado y ajustado, tal que no se esté pagando por una calidad de servicio que no estamos recibiendo.

